



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de los Premios UMH 2015 al Rendimiento Investigador.

La transmisión y generación de conocimiento es uno de los factores estratégicos del desarrollo de las sociedades actuales. Consecuentemente, la docencia de calidad y la excelencia científica son el mejor modo de contribuir al progreso social y al desarrollo regional y nacional. Con este fin, nuestra Universidad ha incluido una serie de acciones para fortalecer tanto los recursos humanos como económicos y medios técnicos, así como la organización de la docencia y la investigación, a fin de conseguir un Universidad potente y competitiva. Entre estas acciones se encuentra la aprobación del Plan de Excelencia y Competitividad de la Universidad Miguel Hernández de Elche 2014-2018 que pretende aumentar su capacidad formativa, mejorar del talento docente, incrementar la generación de conocimiento y la competitividad de sus recursos humanos, desarrollar su proyección internacional e acrecentar su impacto en el sector socio-económico;

Por otra parte, es necesario reconocer e incentivar a los grupos de investigación de calidad que transfieren los resultados de investigación a la comunidad mediante acciones encaminadas a la producción, difusión y venta de las innovaciones científicas y tecnológicas realizadas en la UMH;

Por todo lo anterior, es obligatorio reconocer la implicación a los profesores que alcancen la excelencia investigadora mediante la concesión de premios, que recibirán la denominación Premios UMH 2015 al Rendimiento Investigador, y se adjudicarán atendiendo a las bases que apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad;

En virtud de lo anterior, y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 28 de octubre de 2015, ACUERDA:**

Aprobar las Bases para la concesión de los Premios UMH 2015 al Rendimiento Investigador, en los términos reflejados a continuación, y su posterior remisión al Consejo Social para la aprobación definitiva:

Con el fin de impulsar la mejora de la productividad científica, su proyección internacional e incrementar su impacto en el sector socio-económico, la Universidad Miguel Hernández de Elche quiere distinguir, con un premio dotado de una asignación económica, a los Catedráticos de Universidad a tiempo completo de esta Universidad que hayan demostrado un excelente desarrollo profesional investigador.

La concesión de los Premios UMH 2015 al Rendimiento Investigador se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA

Podrán acceder a esta convocatoria todos los Catedráticos de Universidad a tiempo completo de la Universidad Miguel Hernández de Elche. La valoración de las actividades de investigación englobará todo el currículum vitae del investigador. Las actividades de generación y transferencia de conocimiento, las actividades de innovación y las actividades de movilidad del profesorado se circunscribirán al periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 a 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA

SECRETARIA GENERAL

Las solicitudes serán presentadas por los profesores, mediante instancia que se facilitará en aitt.umh.es dirigida al Rector, en el que se harán constar las aportaciones valorables en el período evaluado en los siguientes 4 apartados

APARTADO	APORTACIONES VALORABLES	Puntos	Máximo puntos
Actividades de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Aportaciones científicas evaluadas positivamente por la CNEAI o AVAP 	2 puntos por aportación	60
Actividades de generación y transferencia de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> Participación como miembro del equipo investigador de proyectos de la Unión Europea, de organismos o instituciones internacionales. Participación como miembro del equipo investigador de proyectos obtenidos en convocatorias públicas nacionales, autonómicas y propias de la universidad. Participación como miembro del equipo investigador de contratos (Art. 83) y convenios (OTRI) con organismos públicos y con empresas. 	<p>1 punto por año por proyecto a tiempo completo (IP = 2 puntos)</p> <p>0,5 puntos por año por proyecto a tiempo parcial (IP=1 puntos)</p> <p>1 punto por contrato y/o convenio hasta un máximo de 15 puntos</p>	30
Actividades de innovación y difusión de la ciencia	<ul style="list-style-type: none"> Patentes concedidas. Patentes con contrato de cesión o de licencia. Registro de propiedad intelectual (obras artísticas, obras técnicas, programas informáticos,...). Creación de empresas de base tecnológica participadas por la universidad Premios de Investigación Nacional Premios de Investigación Internacional Evaluador proyectos ANEP Evaluador proyectos Programa Marco/Horizonte2020 	<p>1 punto</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>2 puntos</p>	5
Actividades de Movilidad del profesorado	<ul style="list-style-type: none"> Estancias en centros de investigación internacionales. 	1 punto por mes	5

TERCERA

Serán distinguidos con el Premio UMH 2015 al rendimiento investigador aquellos Catedráticos de Universidad a tiempo completo que obtengan una calificación de al menos 70 puntos en el baremo anterior en la evaluación de su actividad investigadora. Se establece un premio variable de 15 euros por cada punto conseguido por cada profesor en el baremo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la clasificación funcional 0000/1210603/48100 "Programa de Excelencia y Competitividad: Rendimiento Investigador" que resulte aprobado en el presupuesto anual del ejercicio de su concesión. En caso de insuficiencia de los créditos dotados sobre la valoración total de solicitudes presentadas, se reducirá la concesión de las ayudas proporcionalmente a la puntuación obtenida.



SECRETARIA GENERAL

CUARTA

El jurado de este premio estará formado por

Presidente: Vicerrector de investigación e Innovación.

Secretario: Vicerrector adjunto de doctorado y recursos bibliográficos.

3 vocales que serán profesores funcionarios, a propuesta del Rector, nombrados por el Consejo de Gobierno y que representarán cada uno a los profesores de la rama académica de Ciencias de la Salud, de la rama académica de Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas y de la rama académica de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, según la definición aprobada por el Consejo de Gobierno (sesiones 22.7.2004 y 4.3.2009).

QUINTA

Finalizado el proceso de evaluación del premio UMH 2015 al rendimiento investigador y resueltas las reclamaciones eventualmente presentadas, el Presidente del Jurado elaborará la relación de los profesores distinguidos con el Premio UMH 2015 al rendimiento investigador. Dicha propuesta será elevada al Sr. Rector Magfco. de la UMH, quien dictará la Resolución Rectoral de concesión de los Premios UMH 2015 al rendimiento investigador para Catedráticos de Universidad a tiempo completo y ordenará su notificación, de manera individual, a cada uno de los profesores premiados, así como su publicación en el BOUMH.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., en los términos establecidos en el artículo 116 de la LRJ-PAC, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEXTA

A los profesores premiados se les otorgará un diploma acreditando la concesión del Premio UMH 2015 al rendimiento investigador, así como la dotación económica correspondiente al mismo.

Anexo I: Preguntas Frecuentes

- **¿A qué se refiere con aportaciones científicas evaluadas positivamente por CNEAI o AVAP?**

Sólo se considerarán aquellas aportaciones que se hayan presentado para la evaluación de SEXENIOS, por lo tanto cada Sexenio evaluado positivamente debe de valer de forma habitual: 5 aportaciones x 2 ptos. = 10 ptos.

En caso de los Contratados que tengan sexenios AVAP (anteriores a 2012) y CNEAI, no podrán introducir dos veces el mismo "mérito". Es decir si se solapan por completo sólo serán 10 ptos., si disponen de evaluaciones en distintos periodos serán consideradas las 5 de la CNEAI y aquellas de la AVAP que no sean las mismas.

- **¿Los Sexenios anteriores a 1999 son válidos?**

En este apartado se considerarán TODOS los sexenios que se dispongan, independientemente del periodo, es decir, los anteriores a 1999 SÍ se considerarán.

- **¿Debo de entregar acreditación de tener los Sexenios?**

No, sólo hay que entregar el formulario rellenado, que a su vez sirve como declaración jurada de veracidad. Si en la fase de auditoría se encontrasen méritos mal alegados el interesado será automáticamente excluido de la edición 2015 y amonestado para futuras ediciones.

- **¿Los proyectos y /o contratos anteriores o posteriores a 1999-2014 son válidos?**

El premio ha sido convocado para el periodo 1999-2014, sólo serán considerados los contratos Art. 83 y proyectos competitivos en dicho periodo.

- **¿Los proyectos externos, no gestionados por la OTRI u otro organismo UMH, son válidos?**

Sí, pero se deberá aportar justificación documental al respecto y en el marco de tiempo 1999-2014.

- **¿Si la incorporación a la UMH ha sido posterior a 1999 y tengo méritos de ese periodo de otro centro de investigación, los puedo poner?**

Los contratos Art. 83 y/o proyectos de investigación competitivos anteriores a la vinculación con la UMH en el periodo 1999-2014 SÍ se podrán introducir.

- **¿Debo pedir a la OTRI un certificado de mis Proyectos 1999-2014?**

No, sólo hay que entregar el formulario rellenado, que a su vez sirve como declaración jurada de veracidad. Si en la fase de auditoría se encontrasen méritos mal alegados el interesado será automáticamente excluido de la edición 2014 y amonestado para futuras ediciones.

En el acceso identificado en el apartado de "Información Actividades Investigación (OTRI)" encontrareis toda la información que necesitéis. Todos los proyectos/contratos Art. 83 no UMH deberán justificarse documentalmente.

- **¿Un contrato que ha durado 2 años y medio cuántos puntos da?**

Los contratos son 1 pto. independientemente de su duración, no así los proyectos de investigación.

- **¿Si la patente la he conseguido fuera de la UMH puedo añadirla como mérito?**

Sí, en las actividades de Innovación serán considerados los méritos que hayan sido gestionados por la OTRI-UMH y aquellos ajenos a la UMH que quieran ser aceptados deberán de justificarse documentalmente.



SECRETARIA GENERAL

- **¿Las Prestaciones de Servicio se consideran Contratos?**
Sí, debemos considerarlas como contratos.
- **¿Si hice una estancia pero estaba becado o contratado por otro organismo no UMH puedo ponerla como mérito?**
Si durante el periodo citado, 1999-2014, se ha realizado una o varias estancias internacionales independientemente si ha sido como becario, contratado post-doctoral por el centro de destino o como PI/PDI con fondos de proyectos SON TODAS VÁLIDAS, se pertenezca o no a la UMH cuando se realizó; hay que aportar la correspondiente prueba documental.
- **¿Qué se entiende por vinculación UMH?**
Tanto los becarios FPI, FPU, Periodo de realización de Tesis (que conste en la unidad de Doctorado con los pagos de tutela o similar realizados), Pertenencia a un Grupo de Investigación (como miembro o colaborador), Contratado a cargo de proyecto, Personal Investigador, Personal Docente e Investigador, serán considerados “vinculados” a la UMH. Recordando que en cualquier momento la comisión evaluadora podrá solicitar la documentación pertinente.
- **¿Un proyecto de investigación que dura tres años no naturales y aparece en el Gestor de Currículum en 4 años que he de hacer?**
Se debe de eliminar la cuarta anualidad y poner en el formulario solo tres anualidades.
- **¿Una adenda a un contrato se debe considerar un contrato nuevo?**
Una adenda a un contrato sigue siendo el mismo contrato, aunque si el investigador aporta justificante documental que dicha adenda equivale a un contrato diferente al inicial la comisión decidirá si lo considera o no.
- **¿Los proyectos de innovación docente se deben de incorporar?**
En las bases indica: “Participación como miembro del equipo investigador de proyectos obtenidos en convocatorias públicas nacionales, autonómicas y propias de la universidad”.
Sólo deben de considerarse proyectos obtenidos en convocatoria pública y con un fin investigador.
- **No hay diferencia entre proyectos de investigación europeos, nacionales u otros.**
Un IP a tiempo completo 2 puntos/año, si se es investigador a tiempo completo 1 pto./año, etc. Independientemente del órgano que convoque las ayudas, siempre y cuando sean competitivas.
- **Proyectos que no duran una anualidad completa o duran 18 meses o similar:**
(Número de meses/ 12) * (0.5 ó 1 ó 2) puntos sería la puntuación final de ese proyecto. Es decir un proyecto que dura 18 meses y del cual soy investigador a tiempo completo sería $(18/12)*1= 1.5$ puntos.